



ORDENANZA N° 1481/2007

VISTO: La Ordenanza N° 1435/2007 de fecha 14 de Marzo de 2007, y la Nota N° 113/07 de fecha 17/04/2007 firmada por el Sr. Intendente Municipal Don Ángel C. Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1435/2007 establece que una vez cumplimentados los estudios de factibilidad de servicios y estudio de impacto integral y toda tramitación requerida por nomás vigentes, se afecten lotes resultantes de la urbanización de las Manzanas 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, cuyo poseedor el la Municipalidad de JUNÍN DE LOS ANDES, para afectarse al Plan Federal de Viviendas.-

Que, el Artículo 2° de la citada norma se establece que una vez aprobado el Plano de Mensura por la Dirección Provincial de Catastro, se debe desafectar del Patrimonio Municipal las Manzanas con sus respectivos lotes enunciados en el Artículo 1°.-

Que, del Proyecto de división enunciado en el Artículo 2° surgen los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 124; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 125; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 127; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 128; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana 129; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 130; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 131; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 132; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 133; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 134; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 135, los cuales serán afectados a los jefes y jefas de familia que se detallan en el Anexo I de la Ordenanza N° 1435/2007 y que obran a fojas 05 y 06 del Expte. N° 3528/06.-

Que, el Artículo 4° establece que la transferencia definitiva de los lotes a cada postulante estará condicionada y sujeta a la adjudicación del crédito por la ADUS conforme a su reglamentación.-

Que, el Artículo 5° determina que la transferencia definitiva de los lotes será de carácter oneroso, a cada uno de los preadjudicatarios, debiendo resolverse por norma complementaria precio, plazo, modo y lugar de pago el cual no deberá ser otro que el de las Oficinas de Recaudaciones del Municipio de Junín de los Andes y/o mediante depósito bancario a la cuenta especial.-

Que, con la unificación de las fracciones 18d y 18e se proyecta la urbanización adjunta al presente, con una distribución tipo dómero respetando la topografía propia del terreno, fijando medidas de lotes acordes a lo exigido por el Código Urbano y de Edificación como así también los porcentuales exigidos para reserva fiscal y espacio verde.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1481/07.-

Que, mediante Nota N° 113/07 de fecha 17/04/2007 firmada por el Sr. Intendente Municipal Don Ángel C. Herrera, se remite Estudio de Impacto Integral confeccionado por la Oficina de Producción y Medio Ambiente Municipal, y Plano actualizado de desarrollo del Loteo, confeccionado por la Agrimensora GARAY PAULA Matricula de Agrimensora N° 250, correspondiente al Plan 101 Viviendas.-

Que, la documentación reseñada se remite en respuesta a Nota N° 495/06 de fecha 07/09/2006 emitida por este Concejo Deliberante.-

Que, este Concejo Deliberante en Despacho N° 06/07 de fecha 22/06/2007, aprobado en Sesión ordinaria de fecha 26/06/2007, dispone con respecto al informe de factibilidad ambiental de la Secretaría de Planificación, Producción y Turismo del Departamento Ejecutivo Municipal - Loteo 101 Viviendas - a los fines de la plena vigencia del Art.1° de la Ordenanza N° 1435/07, que deberán adoptarse las medidas indicadas en dicho estudio de impacto ambiental, a los efectos de garantizar la calidad de vida de los futuros habitantes de esa urbanización, especialmente en lo referido a piletas de oxidación y basurero a cielo abierto. Por Secretaría Administrativa notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, asimismo, se dispuso que remitir al EPAS copia del informe de factibilidad, para que tome conocimiento y realice las labores de mitigación en forma urgente, bajo apercibimiento de obligarlos a realizarlos compulsivamente por vía jurisdiccional, otorgándole un plazo de diez (10) días para el inicio de las labores o en su defecto, dar a conocer a este Cuerpo Legislativo, mediante informe o personalmente, a cerca de lo realizado o a realizar.-

Que, lo requerido al EPAS ha sido contestado mediante Nota N° 183/07 firmado por el Sub Gerente Zona Sur, Ing. Jhony H. Chaar.-

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho N° 066/07 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, este Concejo Deliberante, dispuso por unanimidad en Sesión Extraordinaria de fecha 13/07/2007 aprobar el Proyecto de Loteo reseñado de propiedad de la Municipalidad de Junín de los Andes, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Proyecto de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes 18 d y 18e de la Fracción 18 Pte. de los Lotes 13, 18, 19, 22, 23, 26, 27 Secc. XXXIII Pte. de los Lotes 4 al 11 Secc. XXXIV y Pte. de los Lotes 1, 2, 3 Secc. XXXII, Matriculas Catastrales de Origen: 13-20-069-4521 (Lote 18d) y 13-20-069-4420 (Lote 18e), confeccionado por la Agrimensora Paula Garay, Mat., Prof. N° 250 Agrim. (Ley 708).-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1481/07.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTASE los lotes resultantes del citado Proyecto de Mensura, para el Plan Federal de Viviendas, conforme Anexo I de la Ordenanza N° 1435/2007.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, remítase copia a la Dirección Provincial de Catastro, a todas las áreas municipales que correspondan, al Sr. Presidente de la Agencia para el Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), a fin de dar inicio a las tramitaciones que correspondiesen ante dicha Institución.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1335/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

NÉSTOR JUAN MONDINO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA